

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 254/2025**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión	<b>23104</b>

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis.**

**I. Integración.**

Visto el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; inténgrense a la controversia constitucional **254/2025**.

**II. Representación.**

En virtud que la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhibe la documental correspondiente a su nombramiento, se reconoce a la promovente como representante de la Cámara de Diputados<sup>1</sup>.

**III. Manifestaciones.**

Con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, realizando manifestaciones en relación con la demanda en representación de la referida Cámara.

**IV. Pruebas.**

La promovente ofrece como pruebas la documental que acompaña a su escrito, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana que menciona, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

**V. Delegados y domicilio.**

<sup>1</sup> En términos de la documental que exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen lo siguiente:  
**Artículo 23.**

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)  
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la promovente designa delegados y señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

#### **VI. Expediente electrónico.**

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica la promovente cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud de tener acceso al expediente electrónico.

#### **VII. Traslado.**

Con las manifestaciones de cuenta dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República; esto, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y IV, de la ley reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

#### **VIII. Audiencia.**

Con fundamento en el artículo 29 de la referida ley reglamentaria se señalan las **once horas con treinta minutos del dieciocho de febrero de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto los Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del plazo de **tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

#### **IX. Notifíquese.**

Por lista, por oficio a los poderes Legislativo y Ejecutivo locales y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

#### **Cúmplase.**

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

PPG/EDBG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación